



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINO"

540



BUENOS AIRES, 13 AGO 2009

VISTO el Expediente N° S01:0018070/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0311757/2008, N° S01:0311769/2008, N° S01:311845/2008, N° S01:0365381/2008, N° S01:0365394/2008 y N° S01:0399182/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que con la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se implementó la presentación de proyectos de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y de enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada.

Que los artículos 4° y 5° de la mencionada Resolución N° 220/07 establecen que cada productor será considerado titular y potencial beneficiario directo, a los efectos del cobro del apoyo económico no reintegrable otorgado por la citada Ley N° 25.080 y que la superficie que cada productor podrá afectar al proyecto, será de hasta DIEZ HECTAREAS

MP
PROYECTO N°
3402

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



540

(10 ha.) de plantación o enriquecimiento de bosque nativo y CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) de poda, raleo o manejo de rebrote.

Que asimismo, los Artículos 15 y 16 del mismo cuerpo normativo establecen que el beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas: la primera podrá alcanzar hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto a otorgar en concepto de apoyo económico no reintegrable según resulte de la superficie total del proyecto, las especies, las tareas, la zona y los costos vigentes para el año de la realización; y la segunda luego de la certificación de obra, según fuere la superficie lograda y descontando el monto adelantado, directamente a cada productor.

Que la entidad y los profesionales técnicos de los proyectos involucrados se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2° del Anexo del referido Decreto N° 133/99 y 2° de la Resolución N° 390 de fecha 26 de noviembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que es procedente aprobar el pago a la entidad de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del apoyo económico no reintegrable de la superficie total de cada proyecto correspondientes a las presentaciones efectuadas para el año 2008, cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Que a fin de valorizar el apoyo económico no reintegrable que pudiera corresponder por los planes en cuestión, se consideraron los costos establecidos para el año 2006 y siguientes en el Anexo de la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y

MP
PROYECTO N°
3402

*Handwritten signatures and initials:*  
 # 3  
 75  
 A





Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



540

Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados que se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto a otorgar en concepto de apoyo económico no reintegrable según resulte de la superficie total de los proyectos, las especies, la zona y los costos vigentes para el año de ejecución de las superficies presentadas por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$956.974,35) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3°.- A los efectos de la valoración del apoyo económico no reintegrable correspondiente a las superficies aprobadas por la presente resolución, se aplicarán los montos establecidos en el Anexo de la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces

MP
PROYECTO N°
3402

*Handwritten signatures and initials:*  
K 4  
9M  
A



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 540

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

*Handwritten initials*

9

MP
PROYECTO N°
3402



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"



540

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	ANEXO I SUPERFICIE (HA)
FORESTACION		
S01:0311757/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	121,00
S01:0311769/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	462,50
S01:0311845/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	232,00
S01:0365381/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	200,00
S01:0365394/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	210,50
S01:0399182/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	189,42
PODA		
S01:0311757/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	10,00
S01:0365381/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	2,00
S01:0365394/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	6,00
S01:0399182/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	2,00
RALEO		
S01:0365381/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	2,00
S01:0365394/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	3,00
ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUE NATIVO		
S01:0311769/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	3,00

MP
PROYECTO N°
3402

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



540

		ANEXO I
S01:0311845/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	8,00
S01:0365381/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	5,50
S01:0365394/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	4,00

5  
4  
2  
A

MP
PROYECTO N°
3402

9



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN FORTIZ"

540



EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	ANEXO II MONTO (\$)
S01:0311757/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	89.073,90
S01:0311769/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	329.505,00
S01:0311845/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	160.013,64
S01:0365381/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	132.831,24
S01:0365394/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	145.267,35
S01:0399182/2008	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	100.283,22
	TOTAL	956.974,35

*[Handwritten signature and initials]*

MP
PROYECTO N°
3402

7